Número 51. **Lunes 28 de Abril de 1884.** **18 cénts. de peseta.**

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 69.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer, se ha fugado de la cárcel de Sepúlveda el preso Juan Antonio Moreno Jimenez, cuyas señas á continuacion se expresan.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion.

Soria, 26 de Abril de 1884.

El Gobernador civil,
José de la Guardia.

Señas de Juan Antonio Moreno.

Estatura alta, color moreno, mal encarado, bizco del ojo izquierdo, bigote y pelo negro, y como de 33 años de edad; viste americana corta, pantalon de pana claro, pañuelo corbata azul y calzado con botinas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas en la segunda reunion ordinaria de 1883 á 1884.

Sesion del dia 1.° de Abril de 1884.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador, y con asistencia de los Sres. Diputados Olcina, Sanz, Martirena, Peñalba, Tovar, Alcalde, Fuertes, Córdova (D. Félix), Martinez, Almería, Del Amo, Ramos, Verde, Peña y Cuartero, leido el decreto de convocatoria, se declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la sesion anterior celebrada el 5 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Gobernador abandonó el salon, ocupando la presidencia el Sr. Olcina.

A continuacion se dió lectura de la Memoria presentada por la Comision y de las relaciones de los negocios pendientes de despacho, disponiendo celebrar tres sesiones en la presente reunion.

Quedó enterada de que los Sres. Diputados Ramirez, De Benito y Gaspar no podian asistir por hallarse enfermos.

Sesion del dia 2 de Abril.

Con la presidencia del Sr. Olcina, y asistencia de los Sres. Sanz, Martirena, Peñalba, Tovar, Verde, Martinez, Peña, Ramos, Fuertes, Almería, Alcalde, Del Amo, Cuartero, Córdova (D. Félix) y Córdova (D. Juan), se abrió la sesion, dándose lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se leyeron los acuerdos adoptados par la Comision provincial desde la última reunion ordinaria que son de la competencia de la Diputacion, los cuales fueron aprobados.

Desestimó una instancia de D. Enrique Lorellana, vecino de Sevilla, solicitando se le tome un ejemplar para cada Ayuntamiento de un tratado de Taquigrafía.

Confirmó los nombramientos de ayudante de cocina del Colegio de internos y los de camareros 1.° y 2.°, hechos provisionalmente por el Director del Instituto.

Aprobó las ordenanzas municipales de Torrearévalo y Chavaler, así como las de Fuentelmonge y Matalebreras, con algunas modificaciones.

Desestimó el recurso de alzada interpuesto por Julian Gonzalo Gil, vecino de Calatañazor, contra el fallo del Ayuntamiedto y Junta que desestimó la queja de agravios que produjo por la excesiva cuota que se le impuso para provinciales y municipales en el actual año económico.

Desestimó igualmente el producido por Simon Sanz y Gonzalo, del mismo pueblo y de la misma clase.

Confirmó el fallo del Ayuntamiento de Sotillo del Rincon en el expediente incoado por D. Sebastian Sanz, en queja del impuesto aprobado por la Junta relativo á aprovechamiento de pastos.

Desestimó la reclamacion producida en recurso contra el acuerdo del Ayuntamiento de Calatañazor por D. Pedro Martinez, sobre pago del 3.° y 4.° trimestre de provinciales y municipales.

Dispuso se den las órdenes convenientes por el Sr. Gobernador para que tenga debido efecto el deslinde de los terrenos de mancomunidad de los pueblos de San Pedro Manrique, Sarnago y Fuentebella.

Desestimó la instancia del Ayuntamiento de Montenegro, solicitando los recursos necesarios para ejecutar las obras que sean necesarias en los caminos vecinales.

Igual acuerdo adoptó en otra suscrita por Pedro Ropero y Florencio Soria, de La Revilla, solicitando algun auxilio del presupuesto provincial por habérseles incendiado las casas.

Dispuso se den las gracias al pensionado D. Maximino Peña por el cuadro que ha ofrecido á la Diputacion, quedando altamente satisfecha de su laboriosidad é inteligencia.

Vista la instancia de D. Emilio Logorburun, vecino de Vitoria, ofreciéndose á practicar los estudios de la prolongacion del ferrocarril de los Alduides hasta esta ciudad, acordó se conteste que por ahora no considera conveniente practicar por su cuenta los referidos estudios.

Visto el recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento de Covaleda, que privó de la consideracion de vecino á D. Víctor Peña, acordó dejar sin efecto el fallo apelado.

Aprobó la distribucion de fondos correspondiente al mes de Mayo próximo.

Dada cuenta de la instancia que dirige á la Corporacion D. Félix Martialay, Jefe de obras provinciales, alzándose del acuerdo de la Comision disponiendo que tan sólo se le abonaran en el mes de Diciembre las dietas devengadas hasta el dia 17 del mismo, el Sr. Fuertes pidió permiso para retirarse del salon, lo que verificó aun cuando se le rogó continuara, despues de una ámplia discusion en la que tomaron parte los señores Tovar, Peñalba, Martinez y Ramos, y declarada la cuestion suficientemente discutida, acordó se deje en su fuerza y vigor el fallo de la Comision, y que la Corporacion ha visto con disgusto el estilo y forma del escrito de alzada del Sr. Martialay, tratándose de un inferior á su superior.

Enterada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Estéban, relativo á quererle hacer responsable de los desperfectos que pudiera tener la carretera en construccion, en virtud de las malas condiciones en que se halla el puente y no estimar sér de la incumbencia de aquel la reparacion del repetido puente, despues de una discusion en que tomaron parte los Sres. Peñalba, Cuartero, Tovar y otros Sres. Diputados, acordó se encargue al Ayuntamiento de San Estéban vele á fin de que no continúen los abusos que han contribuido en gran parte á los desperfectos del puente, sin perjuicio de que en su dia se resuelva lo que considere más conveniente acerca de los demás extremos de la instancia; y por último que se acuda al Excmo. Sr. Ministro de Fomento suplicándole se haga cargo el Estado de esta carretera, cediéndole la provincia todos los trabajos y obras que lleva hechos.

Por último, procedió al sorteo para la renovacion de la mitad de los Sres. Diputados que deben cesar, correspondiendo la renovacion á los distritos de Medinaceli, Burgo de Osma y Soria, quedando con la representacion que hoy tienen los de Almazan y Agreda.

SECCION CUARTA.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE SORIA.

Curso de 1883 *á* 1884.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes los alumnos matriculados en el presente curso, tanto en enseñanza oficial como en doméstica, y que hayan de examinarse en los ordinarios ó en los extraordinarios, abonarán en esta Secretaría, ántes del 1.° de Junio próximo, los derechos académicos correspondientes, ó sean cinco pesetas en metálico por cada asignatura; debiendo advertirles que si así no lo efectuan, no tienen derecho á examinarse ni en el mes de de Junio ni en el de Setiembre.

El dia 1.° de Octubre próximo caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior, y en su virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Soria, 23 de Abril de 1884.=El Director, Benito Calahorra.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Valdenebro.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de asociados de este distrito el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año de 1884 á 1885, importante 894 pesetas 92 céntimos, tendrá lugar la primera subasta el dia 12 de Mayo á las once de su mañana en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto; y si no se presentase licitador, la segunda se celebrará el dia 19 del expresado Mayo venidero á la misma hora.

Valdenebro, 20 de Abril de 1884.=El Alcalde, Gaspar de la Bianca.

Ayuntamiento de Matanza.

Adoptado por esta corporacion municipal, asociada de igual número de contribuyentes, el arriendo con venta libre de los derechos de todas las especies de tarifa para cubrir el encabezamiento del impuesto de consumos y cereales del próximo año económico de 1884-85, se anuncia la referida subasta de los referidos derechos con arreglo á la tarifa vigente, bajo el tipo de 1.081 pesetas 79 céntimos como cupo para el Tesoro, el 35 por 100 sobre dicha cantidad por recargo municipal, y el 3 por 100 sobre una y otra por premio de cobranza y conduccion, sin perjuicio de la alteracion de cupos si la hubiere.

El remate tendrá lugar el dia 4 del próximo mes de Mayo de diez á once de la mañana, ante la corporacion municipal, en la casa consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, y con sujecion á las garantías que exige la ley y reglamento del referido impuesto, consignándose el depósito correspondiente segun está prevenido por los mismos: si no tuviese efecto el primer remate, se celebrará el segundo y último el dia 10 del citado Mayo, en el local y hora señalados para el primero.

Matanza, 22 de Abril de 1884.=El Alcalde, Rufino Cabrerizo.

Ayuntamiento de Calatañazor.

Por traslacion del que la desempeñaba á la villa de Deza, se halla vacante la Secretaría de la Corporacion dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reunan las condiciones marcadas en el art. 123 de la vigente ley municipal, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del termino de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

Tambien se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal que la desempeñaba el de la corporacion trasladado.

Calatañazor, 22 de Abril de 1884.=El Alcalde, Angel Ballano.

Ayuntamiento de Almaluez.

Acordado por el Ayuntamiento que preside, asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1884 á 85, bajo el tipo de 3.227 pesetas 58 cénts. á que asciende el cupo del Tesoro, recargo del 70 por 100 para municipales y el 3 por 109 para cobranza y conduccion; tendrá lugar el remate ante el Ayuntamiento en la sala de sesiones el dia 2 de Mayo próximo entrante de ocho á nueve de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo. Caso que en el primer remate no hubiese postor, se verificará el segundo y último el dia 10 de Mayo á la misma hora que el primero.

Almaluez, 21 de Abril de 1884.=El Alcalde, Estéban Pascual.

Ayuntamiento de Jaray.

Adoptado por este Ayuntamiento y asociados mayores contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir dicho impuesto y recargo municipal, importando ambos conceptos 1.042 pesetas 78 cénts., con más el 4 por 100 como premio de cobranza para el año económico de 1884 á 85, de conformidad con el caso 3.° del art. 210 de la instruccion, se anuncia la subasta á los 15 dias despues que este anuncio vea la luz pública en el *Boletin oficial* de la provincia, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, y la segunda á los ocho dias de la primera, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y en el sitio público de costumbre de este pueblo.

Jaray, 23 de Abril de 1884.=El Alcalde, Victoriano Calabia.

Ayuntamiento de la Losilla.

Adoptado por este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes al de que consta esta corporacion, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para el año próximo económico de 1884 á 85, para cubrir el encabezamiento, recargos municipales y 3 por 100 de cobranza y conduccion, importantes 678 pesetas y 20 cénts, tendrá lugar la primera subasta el dia 4 de Mayo próximo de doce de la mañana á las dos de la tarde, y si en esta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el dia 11 del mismo y á las propias horas, admitiéndose en esta las licitaciones que cubran las dos terceras partes. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la corporacion municipal.

Losilla, 20 de Abril de 1884.=El Alcalde, Francisco Sanz.

Ayuntamiento de Montuenga.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arrendamiento en libertad de ventas de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargos en el año económico de 1884 á 85, en conformidad al art. 210 de la instruccion vigente, á fin de cubrir el tipo de 2.923 pesetas 4 cénts. á que asciende el cupo señalado, el 70 por 100 para municipales y el 3 por 100 por cobranza y conduccion. La subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de este municipio á los diez dias de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, y dado caso no hubiese licitadores, se verificará nueva subasta al trascurso de ocho dias despues de la primera, bajo el pliego de condiciones qué estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Montuenga, 22 de Abril de 1884.=El Alcalde, Jerónimo Gordo.

Ayuntamiento de Medinaceli.

D. Vicente de Vicente Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de la misma é igual número de asociados, el arriendo á venta libre para hacer efectiva la recaudacion de los derechos correspondientes á las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales en el año de 1884-85, el dia 11 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, se celebrará su primer remate en la sala de sesiones, sirviendo de tipo la cantidad de 8.911 pesetas 88 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conduccion y 70 por 100 para gastos municipales; advirtiendo que si no hubiera licitadores que cubran dicha cantidad se celebrará nueva subasta el dia 19 siguiente, á la misma hora, con las formalidades prescritas en el capítulo 25 de la instruccion, y con sujecion al pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Medinaceli, 21 de Abril de 1884.=El Alcalde, Vicente de Vicente.

D. Vicente de Vicente Muñoz, Alcalde, y como tal Presidente de la Junta pericial de esta villa,

Hago saber: Que debiendo procederse á la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería relativo al año económico de 1884-85, se interesa á los propietarios, colonos, ganaderos y hacendados forasteros que posean bienes de dichas clases en el término jurisdiccional de esta villa, á fin de que presenten en la Secretaría municipal de la misma en el término de 15 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza respectiva durante el ejercicio actual, justificadas en legal forma; advirtiendo que trascurrido dicho término no serán admitidas, sufriendo por lo tanto los perjuicios que haya lugar.

Medinaceli, 21 de Abril de 1884.=El Alcalde, Vicente de Vicente.

Ayuntamiento de Fuentelárbol.

Este Ayuntamiento, asociado de un número de contribuyentes igual al de sus individuos, ha adoptado el medio de arriendo á venta libre para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos durante el año económico de 1884-85, y por lo tanto se anuncia el remate en pública subasta de los derechos de todas las especies que determina la tarifa número 1.°, unida á la instruccion de 31 de Diciembre de 1881, en la forma siguiente:

1.ª La subasta tendrá lugar en la casa consistorial el dia 4 del próximo Mayo, de dos á tres de la tarde, ante el Ayuntamiento, con las formalidades expresadas en los artículos 220 y 221 y condiciones contenidas en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

2.ª El tipo para la subasta es de 1.893'81 pesetas, importe del encabezamiento, con más el recargo del 3 por 100 por cobranza y conduccion y el 70 por 100 como recargo municipal, ó el máximum que se autorice por el Gobierno.

3.ª Para presentarse como licitador es indispensable consignar en la depositaría municipal el 2 por 100 del total importe.

4.ª Si en la primera subasta no se presentase licitador, tendrá efecto la segunda y última el dia 7 del propio mes, en el local y hora expresados, con las mismas formalidades y observando lo dispuesto en el 2.° aparte del art. 221

Fuentelárbol, 20 de Abril de 1884.=El Alcalde Presidente, Valentin Nafría.

Ayuntamiento de Lumías.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arrendamiento en conjunto de las especies de consumos y sus recargos, con libertad de ventas para el próximo año económico de 1884-85, se hace saber al público que la primera subasta tendrá lugar el dia 30 del actual, en la sala consistorial de este pueblo y hora de las doce de su mañana, y la segunda el dia 10 del próximo mes de Mayo y hora citada, bajo el pliego de condiciones formado al efecto, que desde este dia se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion, y tipo de 554 pesetas 32 céntimos que importan los derechos del Tesoro, con más el 3 por 100 de premio de cobranza y conduccion de caudales.

Lumías, 20 de Abril de 1884.=El Alcalde Presidente, Calixto Cayuela.

Ayuntamiento de Garray.

Terminado el amillaramiento que ha de regir en el ejercicio de 1884-85 para el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito, queda expuesto al público hasta el dia 3 de Mayo próximo para que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas porque contribuyen en la Secretaría de esta corporacion.

Garray, 21 de Abril de 1884.=El Alcalde, Juan Gonzalo Carrascosa.

Ayuntamiento de Adradas.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados en igual número de concejales el arriendo con venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito para el ejercicio económico de 1884 á 85, se celebrará la subasta á los ocho dias siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletin oficial* de la provincia de nueve á once de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Si no se presentaren licitadores en el primer remate, se celebrará otro á los ocho dias siguientes al del primero, á la misma hora, en el cual se admitirán proposiciones en la forma que determina el párrafo 3.° del art. 22 de la instruccion.

Adradas, 16 de Abril de 1884.=El Alcalde, Julian Bartolomé.

Se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento en los dias 1.°, 2 y 3 de Mayo próximo las relaciones de altas y bajas por territorial que deban presentar los contribuyentes para la confeccion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de 1884-85, y cuyas traslaciones habrán

de presentarse registradas en el de la propiedad del partido.

Los Sres. Alcaldes de Almazan, Almaluez, Aguaviva, Alcubilla, Berlanga, Borchicayada, Centenera, Coscurita, Moron, Ontalvilla, Romanillos de Medina, Radona, Soria, Señuela, Lodarejos, Taroda, Frechilla y Neguillas, se dignarán dar á este anuncio la mayor publicidad.

Adradas, 17 de Abril de 1884.=El Alcalde, Julian Bartolomé.

Ayuntamiento de Fuentelárbol.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito, cumpliendo con los deberes que le están encomendados, en confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento individual del cupo que por contribucion territorial se le señale en el próximo año económico de 1884-85, el Ayuntamiento que presido ha acordado, á fin de que aquella corporacion cumpla con exactitud su cometido, la admision de altas y bajas de riqueza por término de 15 dias, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletin oficial*. La presentacion se verificará en la Secretaría de Ayuntamiento. advirtiendo, para que los interesados no aleguen ignorancia, serán inadmisibles las relaciones que se presenten pasado dicho plazo, y tambien las que no reunan todos los requisitos legales.

Fuentelárbol, 20 de Abril de 1884.=El Alcalde, Valentin Nafría.

Ayuntamiento de Puebla de Eca.

Por espacio de ocho dias, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en el sitio de costumbre el apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial de este distrito para el inmediato ejercicio económico de 1884 á 1885.

Los señores contribuyentes del mismo pueden en el indicado tiempo promover las reclamaciones que crean conducentes si se consideran agraviados.

Puebla de Eca, 20 de Abril de 1884.=El Alcalde, Norberto Gallego.

Ayuntamiento de Candilichera.

Hasta el dia 6 del próximo Mayo se admiten en la Secretaría de este Ayuntamirnto las relaciones de altas y bajas para la confeccion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del proximo año económico de 1884-85.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Candilichera, 20 de Abril de 1884.=El Alcalde accidental, Pedro Perez.

Ayuntamiento de Hinojosa del Campo.

Adoptado por este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, segun ordena el artículo 210 de la instruccion vigente, el arriendo con venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento señalado á este pueblo en el próximo año económico de 1884-85, importando 1.505 pesetas y 35 céntimos el 70 por 100 para cubrir las ateneiones municipales del presupuesto municipal, con el aumento del 3 por 100 por premio de cobranza y conduccion, se celebrará subasta pública el 27 del mes actual y hora de las siete de su mañana en la sala de sesiones del Ayuntamiento, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo. Asimismo se advierte que si en la primera subasta no se presentasen licitadores se celebrará la segunda y última el dia 3 de Mayo próximo en las prefijadas hora y local.

Hinojosa del Campo, 21 de Abril de 1884.=El Alcalde, Angel Corchon.

Ayuntamiento de Centenera de Andaluz.

Don Gabino Moreno, Alcalde constitucional de este distrito,

Hago saber: Que en sesion del dia 13 del que cursa, por la corporacion que presido y número igual de asociados, se ha acordado sacar á venta libre el arriendo de las especies sujetas al impuesto de consumos del período económico de 1884 á 85, bajo el tipo de 1.274 pesetas 92 céntimos, con aumento de 70 por 100 para atenciones municipales y 3 por 100 para premio de cobranza y conduccion; teniendo lugar esta al siguiente dia que terminen los ocho en que se haya inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo; y caso que esta no tenga efecto, se señala la segunda y última á la misma hora de los ocho dias siguientes de la primera.

Centenera de Andaluz, 15 de Abril de 1884.=El Alcalde, Gabino Moreno.

Ayuntamiento de Villasayas.

Adoptado por este Ayuntamiento asociado de igual número de contribuyentes, segun ordena el artículo 210 de la intruccion vigente, el arriendo con venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento señalado á este pueblo en el próximo año económico, importante 2.687 pesetas, más el recargo del 70 por 100 sobre el mismo para cubrir atenciones del presupuesto municipal, con el aumento del 3 por 100 por premio de cobranza y conduccion, se celebará subasta pública el dia 1.° de Mayo próximo y hora de las siete de su mañana en la sala de sesiones de Ayuntamiento, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Asimismo se advierte que si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda y última el dia 8 del mismo en las prefijadas horas y local.

Villasayas, 16 de Abril de 1884.=El Alcalde, Simon Martinez.

BANCO DE ESPAÑA. DELEGACION DE SORIA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Año económico de 1883 *á* 84.—4.° *trimestre.*

En los dias del mes de Mayo próximo que se expresan á continuacion tendrá lugar en cada uno de los pueblos de esta provincia la recaudacion de contribuciones territorial é industrial é impuesto equivalente á los de sal, tanto por atrasos como por valores del 4.° trimestre del ejercicio corriente de 1883-84.

Para la mejor inteligencia de los señores contribuyentes, esta Delegacion cree oportuno hacer las siguientes observaciones:

1.ª La cobranza en la capital se efectuará á domicilio, de conformidad con lo dispuesto por Real órden de 23 de Mayo de 1846.

2.ª Se reproduce nuevamente la excitacion de trimestres anteriores á los señores contribuyentes, para que por ningun motivo dejen de recoger de la recaudacion y conservar los recibos que satisfagan, pues la posesion del recibo de talon es el único medio de justificar la solvencia de las cuotas; y

3.ª Al tenor de lo declarado en la Real órden de 4 de Abril de 1877, no puede cobrarse el recibo de un contribuyente dejando en débito otros anteriores del mismo, puesto que las cuotas han de realizarse por órden de vencimientos, estando además prohibido el satisfacer cantidad alguna á cuenta del importe de cada recibo.

Partido judicial de Agreda.

Acrijos, 11 y 12 de Mayo.
Agreda, 1 al 5.
Aldeaelpozo, 13 y 14.
Aldehuela de Agreda, 9 y 10.
Aldehuelas, 9 y 10.
Armejun, 17 y 18.
Beraton, 6 al 8.
Borobia, 1 al 3.
Bretun, 3 y 4.
Buimanco, 17 y 18.
Cardejon, 5 y 6.
Castejon, 5 y 6.
Castilruiz, 1 al 4.
Cervon, 11 y 12.
Cigudosa, 8 y 9.
Ciria, 5 y 6.
Collado, 1 y 2.
Cuesta (la), 15 y 16.
Cueva de Agreda, 6 al 8.
Dévanos, 7 y 8.
Diustes, 13 y 14-
Esteras de Soria, 4 y 5.
Fuentes de Agreda, 11 y 12.
Fuentes de Magaña, 11 y 12.
Fuentestrun, 13 al 15.
Fuentebella, 11 y 12.
Hinojosa del Campo, 1 y 2.
Huérteles, 11 y 12.
Jaray, 5 y 6.
Lería, 5 y 6.
Losilla (la), 9.
Magaña, 5 al 7.
Matalebreras, 10 al 12.
Matasejun, 5 y 6.
Muro de Agreda, 11 y 12.
Noviercas, 7 al 10.
Olvega, 1 al 5.
Oncala, 1 y 2.
Pinilla del Campo, 1 y 2.
Povar, 10 y 12.
Pozalmuro, 6 al 8.
San Andrés de San Pedro, 5 y 6.
San Felices, 15 al 17.
San Pedro Manrique, 13 al 15.
Santa Cruz, 19 y 20.
Sarnago, 7 y 8.
Suellacabras, 10 al 12.
Tajahuerce, 4 y 5.
Taniñe, 9 y 10.
Trévago, 13 al 15.
Valdegeña, 2 y 3.
Valdelagua, 5 y 6.
Valdemoro, 4 y 5.
Valdeprado, 8 al 10.
Valtajeros, 13 y 14.
Vea, 20 y 21.
Ventosa de San Pedro, 19 y 20.
Villar del Campo, 2 y 3.
Villar de Maya, 5 y 6.
Villar del Rio, 3 y 4.
Villarijo, 21 y 22.
Vizmanos, 21 y 22.
Vozmediano, 9 y 10.
Yanguas, 9 y 10.

Partido de Almazan.

Abanco, 2 y 3.
Adradas, 13 y 14.
Alaló, 8 y 9.
Alentisque, 5 y 6.
Almazan, 1 al 4.
Andaluz, 17 y 18.
Arenillas, 12 y 13.
Barca, 4 y 5.
Bayubas de Abajo, 11 y 12.
Berlanga, 6 al 8.
Blacos, 14 y 15.
Bordecoréx, 10 y 11.
Borjabad, 19.
Brias, 6 y 7.
Cabreriza, 4 y 5.
Calatañazor, 1 y 2.
Caltojar, 2 y 3.
Cañamaque, 9 y 10.
Centenera de Andaluz, 19 y 20.
Cobertelada, 14 y 15.
Coscurita, 20 y 21.
Cuenca (la), 3.
Chércoles, 4 y 5.
Escobosa de Almazan, 17.
Frechilla, 16 y 17.
Fuentegelmes, 12 y 13.
Fuentelarbol, 12 y 13.
Fuentelmonge, 1 y 2.
Fuentepinilla, 21 y 22.
Jodra de Cardos, 17.
Lumías, 10 y 11.
Majan, 1 y 2.
Mallona, 4 y 5.
Matamala, 2 y 3.
Momblona, 3 y 4.
Monteagudo, 1 al 3.
Morales, 9 y 10.
Moron, 6 al 8.
Nafría la Llana, 8 y 9.
Nepas, 20 y 21.
Nódalo, 6 y 7.
Nolay, 18.
Ontalvilla de Almazan, 18 y 19.
Paones, 4 y 5
Puebla de Eca, 11 y 12.
Rebollo, 6 y 7.
Rello, 16 y 17.
Revilla (la), 10 y 11.
Riba de Escalote, 14 y 15.

Rioseco, 18 al 20.
Seron, 13 al 15.
Soliedra, 16.
Tajueco, 13 y 14.
Taroda, 9 y 10.
Torlengua, 3 y 4.
Torreblacos, 16 y 17.
Valderrodilla, 15 y 16.
Valtueña, 7 y 8.
Velamazan, 8 y 9.
Velilla de los Ajos, 11 y 12.
Viana, 22 y 23.
Villasayas, 18 y 19.

Partido del Burgo.

Alcoba de la Torre, 26 y 27 de Mayo.
Alcozar, 21 y 22.
Alcubilla de Avellaneda, 17 y 18.
Alcubilla del Marqués, 20 y 21.
Aldea de San Estéban, 28.
Atauta, 17 y 18.
Aylagas, 8 y 9.
Berzosa, 16 y 17.
Bocigas, 25 y 26.
Boos, 5 y 6.
Burgo de Osma, 14 al 17.
Caracena, 16 y 17.
Carrascosa de Abajo, 13 y 14.
Carrascosa de Arriba, 1 y 2.
Casarejos, 15 y 16.
Castillejo de Robledo, 6 y 7.
Cuevas de Ayllon, 6 y 7.
Espeja, 14 y 15.
Espejon, 16.
Fresno, 15 y 16.
Fuentearmegil, 12 y 13.
Fuentecambron, 4 y 5.
Fuentecantales, 9 y 10.
Gormaz, 20 y 21.
Herrera, 13 y 14.
Hoz de Abajo, 14 y 15.
Hoz de Arriba, 12 y 13.
Ines, 9 y 10.
Langa, 1 y 3.
Liceras, 8 y 9.
Lodares de Osma, 3 y 4.
Losana, 1 y 2.
Madruédano, 7 y 8.
Matanza, 14 y 15.
Miño de San Estéban, 6 y 7.
Modamio, 5 y 6.
Montejo, 10 y 11.
Morcuera, 7 y 8.
Muriel de la Fuente, 19 y 20.
Muriel Viejo, 21 y 22.
Nafría de Ucero, 23 y 24.
Navaleno, 12 y 13.
Nograles, 9 y 10.
Noviales, 4 y 5.
Olmillos, 11 y 12.
Osma, 12 y 13.
Peñalba, 26 y 27.
Perera (la), 11 y 12.
Piquera, 15 y 16.
Quintanas de Gormaz, 22 y 23.
Quintanas Rubias de Abajo, 5 y 6.
Quintanas Rubias de Arriba, 3 y 4.
Quintanilla de Tres Barrios, 18 y 19.
Recuerda, 18 y 19.
Rejas de San Estéban, 10 y 11.
Retortillo, 1 y 2.
San Estéban de Gormaz, 11 al 13.
San Leonardo, 14 y 15.
Santa María de las Hoyas, 20.
Sauquillo de Paredes, 3 y 4.
Soto de San Estéban, 24 y 25.
Talveila, 17 y 18.
Tarancueña, 26 y 27.
Torralba, 7 y 8.
Torremocha, 5 y 6.
Ucero, 25 y 26.
Vadillo, 11 y 12.
Valdanzo, 8 y 9.
Valdemaluque, 25 y 26.
Valdenarros, 9 y 10.
Valdenebro, 1 y 2.
Valderoman, 28 y 29.
Valvenedizo, 24 y 25.
Velilla de San Estéban, 8 y 9.
Vildé, 19 y 20.
Villálvaro, 3 y 4.

Villanueva de Gormaz, 17 y 18.
Zayas de Torre, 19 y 20.

Partido de Medinaceli.

Aguaviva, 7 y 8 de Mayo.
Aguilar de Montuenga, 2 y 3.
Alcubilla de las Peñas, 29.
Almaluez, 5 y 6.
Alpanseque, 21.
Ambrona, 2.
Arcos, 15 y 16.
Baraona, 22 y 23.
Barcones, 18 y 19.
Beltejar, 11.
Benamira, 5.
Blocona, 12 y 13.
Chaorna, 11.
Conquezuela, 11.
Esteras de Medina, 5.
Fuencaliente de Medina, 7.
Iruecha, 8 y 9.
Judes, 10 y 11.
Laina, 2.
Marazovel, 20.
Medinaceli, 5, 12 y 18.
Mezquetillas, 28.
Miño de Medina, 8 y 9.
Montuenga, 8 y 9.
Pinilla del Olmo, 24.
Radona, 9 y 10.
Romanillos, 27.
Sagides, 1.
Salinas de Medina, 15.
Santa María de Huerta, 13 y 14.
Somaen, 14.
Torrevicente, 17.
Utrilla, 5 y 6.
Velilla de Medina, 3 y 4.
Yelo, 18 al 20.

Partido de Soria.

Abejar, 19 y 20 de Mayo.
Abion, 4 y 5.
Alameda, 1 y 4.
Alconaba, 9 y 10.
Aldeaelseñor, 4.
Aldealafuente, 9 y 10.
Aldealices, 4.
Aldehuela de Periañez, 8 y 9.
Aldehuela del Rincon, 4 y 5.
Aliud, 1 y 2.
Almajano, 8 y 9.
Almarail, 3 y 4.
Almarza, 1 y 2.
Almazul, 2 y 3.
Almenar, 6 y 7.
Arancon, 9 y 10.
Arévalo, 4 y 5.
Arguijo, 1 y 2.
Barriomartin, 16 y 17.
Bliecos, 14 y 15.
Buberos, 6 y 7.
Buitrago, 11 y 12.
Cabrejas del Campo, 12 y 13.
Cabrejas del Pinar, 23 y 25.
Calderuela, 11 y 12.
Camparañon, 1 y 4.
Caudilichera, 12 y 13.
Canredondo, 13 y 14.
Caravantes, 8 y 9.
Carbonera, 9 y 10.
Carrascosa (villa,) 3.
Castil de Tierra, 14 y 15.
Castilfrio, 3.
Cidones, 13.
Cihuela, 5 y 6.
Cirujales, 5.
Cortos, 10.
Covaleda, 13 al 15.
Cubo de la Sierra, 6 y 7.
Cubo de la Solana, 3 y 4.
Cuéllar, 1.
Cuevas de Soria, 5.
Chavaler, 11 y 12.
Deza, 7 al 10.
Dombellas y Santervás, 13 y 14.
Duruelo, 15 al 17.
Estepa de San Juan, 2.
Fráguas (las), 14 y 15.
Fuentecantos, 11 y 12.
Fuentelsaz, 8 y 9.

Fuentetoba, 17.
Gallinero, 11 y 12.
Garray, 7 y 20.
Golmayo, 9 y 10.
Gómara, 2, 3 y 10.
Herreros, 11 y 12.
Hinojosa de la Sierra, 10 y 11.
Ituero, 2 y 3.
Ledesma, 3 y 4.
Mazateron, 2 y 3.
Miñana, 2 y 3.
Molinos de Duero, 18.
Montenegro de Cameros, 1 y 2.
Muedra (la), 7.
Narros, 5.
Navalcaballo, 5 y 6.
Nomparedes, 14 y 15.
Ocenilla, 14.
Oteruelos, 9.
Pedrajas, 15 y 16.
Peñalcázar, 1 y 4.
Peroniel, 6 y 7.
Portelrubio, 11 y 12.
Portillo, 2 y 5.
Póveda, 1 y 2.
Quintana Redonda, 18 y 19.
Quiñonería, 8 y 9.
Rábanos, 1 y 4.
Rebollar, 9 y 10.
Renieblas, 8 y 9.
Reznos, 10 y 11.
Rollamienta, 13 y 14.
Royo, 1 al 3.
Salduero, 18.
San Andrés de Almarza, 11 y 12.
Sauquillo de Alcazar, 1 y 16.
Sauquillo de Boñices, 3 y 4.
Soria, 1 al 15.
Sotillo de Tera, 4 y 5.
Tardajos, 1 y 2.
Tardelcuende, 16 y 17.
Tardesillas, 7 y 8.
Tejado, 4 y 5.
Tera, 9 y 10.
Torrearévalo, 4 y 5.
Torrubia, 1 y 5.
Valdeavellano de Tera, 13 al 15.
Velilla de la Sierra, 10 y 13.
Ventosa de la Sierra, 2.
Villabuena, 4 y 5.
Villaciervos, 6 al 8.
Villar del Ala, 6 y 7.
Villares, 6 y 7.
Villaseca de Arciel, 2 y 5.
Villaverde, 12.
Vinuesa, 5 y 6.

Soria 23 de Abril de 1884.=El Delegado, Antonio Carpena.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA.=Se vende una casa y heredad en el término de Cantalúcia, partido judicial del Burgo de Osma, compuesta de 35 fanegas y 9 celemines de sembradura, ó sean 762 áreas y 55 centiáreas, entre ellas 4 fanegas y media de regadío y 9 celemines de prado. La casa sita en dicho pueblo está enclavada en una huerta con un pozo con agua abundante y bomba.

Para tratar dirigirse á D. Hipólito Ibañez, vecino de Cubilla. 5—6

VENTA.=En el acreditado comercio de ultramarinos del Balcon Redondo, en esta capital, se venden al por mayor y menor aguardientes muy superiores, y llevando dos cántaras en adelante, rebajado el impuesto de consumos, se vende á 38 reales cántara de aguardiente bien anisado y refinado, y de la misma clase por menor á 14 cuartos el cuartillo. 5—12

Soria.=Imprenta provincial.